



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 006 - 2012-SERNANP-OA

Lima, 13 ENE. 2012

VISTO:

El Informe N° 018-2012-SERNANP-OA-RRHH, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de fecha 09 de Enero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

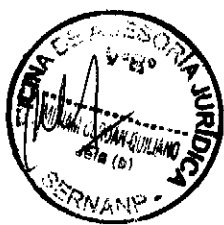
Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, tiene pendiente de pago los gastos ocasionados por el descanso físico no gozado de algunos servidores de la entidad luego de cumplido el año de servicios;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, establece que si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo 8.6;

Que, el punto 8.6 del dispositivo antes mencionado indica que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El calculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

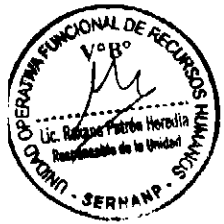
Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones económicas que se mantienen pendientes y autorizar los pagos respectivos;





De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECONOCER como Gasto y AUTORIZAR el pago de la Ex. Servidora **Lena Ingrid Valderrama Pome**, por descanso físico no gozado hasta por la suma de S/. 981.00 (Novecientos ochenta y uno con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Maria Victoria Huarhua Beltrán
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado